



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1372-2023-CU-UJCM

Moquegua, 16 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0321-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 06 de octubre de 2023, presentado el Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas, (e) Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre opinión a propuesta de pago por búsqueda de documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0188-2016-CU-UJCM, de fecha 01 de febrero de 2016, se aprobó la propuesta de Tasas Educativas para Autenticaciones o Fedateado por Búsqueda en Archivo de Expedientes de Grados y Títulos, de la Oficina de Secretaría General, como sigue: i) S/. 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles), para documentos anteriores al 2015 (más de 5 años); ii) S/. 20.00 (Veinte con 00/100 soles), para documentos anteriores al 2015 (de dos hasta 5 años); iii) S/. 15.00 (Quince con 00/100 soles), para documentos anteriores al 2015 (hasta un año); y, iv) S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles), para documentos en el vigente;

Que, mediante Oficio N° 0236-2023-DEPG-UJCM, con fecha de recepción 28 de septiembre de 2023, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Directora de la Escuela de Posgrado, eleva al Despacho de Rectorado, para su ratificación correspondiente, la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 121-2023-CEPG-UJCM, de fecha 25 de septiembre de 2023, que aprueba el pago de búsqueda de documento, para los aspirantes a los que se ha notificado resoluciones, constancias u otro documento, tal como sigue: Derecho de Búsqueda de documentos de años 2019-2018, S/. 25.00 soles; y, Derecho de búsqueda de documentos 2017-2016 y otros, S/. 30.00 soles;

Que, mediante Expediente N° 3003-V-R-UJCM, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se derive a la Dirección General de Administración, para conocimiento y opinión;

Que, mediante Oficio N° 0321-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 06 de octubre de 2023, el Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas, (e) Director General de Administración, informa al Despacho de Rectorado, que opina que es viable y adecuada la propuesta presentada por la Directora de la Escuela de Posgrado, a través del documento precisado en el párrafo precedente; sin embargo considera que solo se debe considerar un (01) importe general por búsqueda de documentos, a fin de no generar confusión y discrepancias con los estudiantes, proponiendo el monto de S/.30.00 (Treinta con 00/100 soles); así mismo, propone que para Pregrado, se establezca también un (01) importe general, por derecho de búsqueda de documentos, por el monto de S/. 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles), sin diferenciar los años de antigüedad; por tanto, considera necesario la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0188-2016-CU-UJCM, de fecha 01 de febrero de 2016;

Que, mediante el Expediente N° 3083-V-R-UJCM, de fecha 06 de octubre de 2023, el Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de octubre de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Establecer, la tasa educativa por concepto de Búsqueda de Documentos, para estudiantes y egresados de PREGRADO y POSGRADO, de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la presente Resolución; 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la inserción de lo dispuesto en el artículo precedente, al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y al Manual de Procedimientos Académicos de Pregrado y Posgrado, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, 3) Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 0188-2016-CU-UJCM, de fecha 01 de febrero de 2016, u otra disposición que contravenga a lo dispuesto en el ítem primero; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de octubre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1372-2023-CU-UJCM

Moquegua, 16 de octubre de 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ESTABLECER, la tasa educativa por concepto de Búsqueda de Documentos, para estudiantes y egresados de PREGRADO y POSGRADO, de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTO	MONTO
BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS - PREGRADO	S/. 25.00
BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS - POSGRADO	S/. 30.00

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la inserción de lo dispuesto en el artículo precedente, al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y al Manual de Procedimientos Académicos de Pregrado y Posgrado, de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo Universitario N° 0188-2016-CU-UJCM, de fecha 01 de febrero de 2016, u otra disposición que contravenga a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de octubre de 2023, a los considerandos y a la documentación que en cuatro (04) folios útiles forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• VR ACADÉMICO
• VR INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACJEP
• FAIA
• FACISA
• EPS
• OCUA
• OSA
• OEF
• OPLA
• OTIC
• GYT
C.C. ARCHIVO